



Resolución Directoral N° 163 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 17 ABR. 2019

Vistos, el Informe N° 00026-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 15 de abril de 2019, el Memorando N° 000373-2019-DGDP/VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2019 y la Resolución Ministerial N° 153-2019-MC de fecha 12 de abril de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 153-2019-MC, de fecha 12 de abril de 2019, se autoriza el viaje en comisión de servicios de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de Recuperaciones, por los días 23 al 27 de abril de 2019, para participar en la II Reunión del Comité Técnico de Prevención y Combate al Tráfico Ilícito de Bienes Culturales; a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina del 24 al 26 de abril de 2019,

Que, con Informe N° 00026-2019-DRE/DGDP/VMPCIC/MC de fecha 15 de abril de 2019, la Directora de Recuperaciones, comunica de la citada comisión de servicios a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y solicita designar temporalmente las funciones de su despacho, en tanto dure su ausencia;

Que, mediante Memorando N° 000373-2019-DGDP/VMPCIC/MC de fecha 16 de abril de 2019, la Directora General de Defensa del Patrimonio Cultural, solicita encargar las funciones de la Dirección de Recuperaciones, al señor Willman John Ardiles Alcazar, en el periodo comprendido entre el 23 al 26 de abril de 2019;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC, Resolución Ministerial N° 439-2018-MC y Resolución Ministerial N° 150-2019-MC, se advierte que la unidad orgánica Dirección de Recuperaciones, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, es un cargo previsto;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, por otro lado, en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019,



modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

“(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);”

Que, atendiendo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2019-MC de fecha 12 de abril de 2019, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Recuperaciones, por lo cual, conforme a lo solicitado por la Directora General de Defensa del Patrimonio Cultural, correspondería designar temporalmente al señor Willman John Ardiles Alcazar, para que en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0511-2017-MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección antes citada, por el periodo comprendido entre el 23 al 27 de marzo del año en curso;


De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones de Director de Programa Sectorial III de la Dirección Recuperaciones, al señor Willman John Ardiles Alcazar, por el periodo comprendido entre el 23 al 26 de abril del año en curso; en adición a las labores del Contrato Administrativo de Servicios N° 0511-2017-MC, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Recuperaciones, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Evelyn Centurion Cancino y al señor Willman John Ardiles Alcazar, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambos servidores.

Regístrese en el Sistema de Registros del Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



Liliana Chanamé Castillo
Directora General